



## ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y ACORDAR DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las doce horas del cuatro de octubre de dos mil diecinueve, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, en su calidad de Presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, el Magistrado Presidente de este órgano judicial, dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

Se procedió al análisis y discusión de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos a los acuerdos plenarios del asunto general **SUP-AG-80/2019** y de los juicios **SUP-JDC-1251/2019**, **SUP-JDC-1252/2019** y **SUP-JDC-1333/2019**.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron por unanimidad que los mismos fueran materia de resolución en esa sesión.

En uso de la voz, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, instructora y ponente en el juicio **SUP-JDC-1251/2019**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

**PRIMERO.** Se escinde la ampliación de demanda, en términos de lo considerado en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se ordena remitir el escrito mencionado a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, para que integre un nuevo expediente en los términos precisados, y lo turne a la Ponencia de la Magistrada Instructora del presente expediente.

Posteriormente, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, instructor y ponente en los expedientes **SUP-AG-80/2019**, **SUP-JDC-1252/2019** y **SUP-JDC-1333/2019**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

**SUP-AG-80/2019 Acuerdo de Sala**

**PRIMERO.** Esta Sala Superior es el órgano jurisdiccional competente para conocer de la impugnación promovida por Luis Alberto García Boone, con base en lo expuesto en el punto tercero de este acuerdo plenario.

**SEGUNDO.** Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior para que lo archive como asunto totalmente concluido y, con las constancias originales, integre y registre el nuevo expediente como juicio ciudadano y lo turne al magistrado instructor.

**SUP-JDC-1252/2019 Acuerdo de Sala**

**PRIMERO.** Se ordena formar un nuevo juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con el escrito denominado como ampliación de demanda, en términos de lo considerado en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se ordena remitir el escrito mencionado a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, para que integre un nuevo expediente y le dé trámite en los términos precisados y lo turne a la ponencia del magistrado instructor del presente expediente.

**SUP-JDC-1333/2019**

**PRIMERO.** Es improcedente el presente medio de impugnación y en consecuencia debe reencauzarse la demanda y demás constancias que integran esta impugnación a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA para que, dentro del término improrrogable de **tres días**, contados a partir de que se le notifique este acuerdo plenario, resuelva lo conducente.





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

**SEGUNDO.** Remítanse el expediente y demás constancias a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, a fin de que se realice lo conducente para el reencauzamiento ordenado.

Sometidos a votación, los proyectos de referencia fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las doce horas con quince minutos del día de la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Presidente de la Sala Superior, Felipe Alfredo Fuentes Barrera y la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**BERENICE GARCÍA HUANTE**